



MERCOSUR/GMC/RES. N° 51/19

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR
PARA EL EJERCICIO 2020**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 46/18 y 60/18 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 60/18 los órganos MERCOSUR con presupuesto propio deben elevar a consideración del Grupo Mercado Común (GMC) su proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente.

Que es conveniente asegurar los recursos para la ejecución presupuestaria del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) en el período anterior al pago de las contribuciones de los Estados Partes.

Que es necesaria la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2020 que contemple el financiamiento de su estructura y funcionamiento.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Presupuesto del Instituto Social del MERCOSUR para el ejercicio 2020", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - La ejecución del presupuesto aprobado se regirá por la Resolución GMC N° 60/18, sus modificatorias y/o complementarias.

Art. 3 - Autorizar al Instituto Social del MERCOSUR (ISM), para el caso que no se disponga de suficientes recursos provenientes de los aportes regulares de los Estados Partes relativos al ejercicio 2020, a utilizar, en caso de que existan, saldos de recursos excedentes hasta un máximo de US\$ 180.000 (ciento ochenta mil dólares estadounidenses) del saldo de recursos excedentes de ejercicios anteriores, para el pago de egresos relativos al funcionamiento mínimo del órgano, correspondientes al primer trimestre del presupuesto aprobado para el 2020.

Art. 4 - Los recursos excedentes utilizados conforme a lo establecido en el artículo 3 de la presente Resolución deberán ser restituidos a la cuenta de excedentes a medida que los Estados Partes efectúen sus respectivos aportes, sin que ello comprometa la normal ejecución presupuestaria.

Art. 5 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

CXIV GMC - Brasilia, 07/XI/19

PRESUPUESTO DEL ISM PARA EL EJERCICIO 2020

INGRESOS	US\$	US\$
(A) APORTES DE LOS ESTADOS PARTES		728.074
Argentina (24%)	174.738	
Brasil (39%)	283.949	
Paraguay (24%)	174.738	
Uruguay (13%)	94.650	
(B) OTROS INGRESOS		0
Utilización de Excedentes de años anteriores:		
Rubros en los cuales serán destinados		
TOTAL INGRESOS (A) + (B)		728.074
E G R E S O S		
I) GASTOS CORRIENTES		694.524
GASTOS EN PERSONAL	551.617	
Remuneraciones (sueldo base y suplemento variable)	356.184	
Sueldo Anual Complementario	29.682	
Adicional al Cargo (Carrera funcional)	14.723	
Aporte al Fondo de Previsión Social	54.021	
Beneficios Sociales	97.007	
CONTRATOS TEMPORALES	41.700	
Contratos Temporales de Apoyo	37.200	
Contratos Temporales de Asesorías	0	
Auditoría Externa	4.500	
VIAJES EN MISION DE SERVICIO	25.380	
Pasajes	10.000	
Viáticos	14.880	
Seguros de Viaje	500	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75.827	
Consumos y Servicios relacionados a la Sede	3.000	
Conservación de Local	3.000	
Consumos y Servicios relacionados al Funcionamiento Institucional	56.150	
Consumo General e Insumos	1.000	
Servicios y Gastos de Funcionamiento	47.800	

Correo	200	
Mantenimiento y Reparación de Equipos	1.500	
Comunicaciones	4.200	
Seguros sobre bienes	150	
Otros Gastos y Servicios Diversos	500	
Comisiones y Gastos Bancarios	800	
Consumos y Servicios relacionados a las Actividades Institucionales	16.677	
Elaboración de Estudios	13.327	
Gastos de Representación, Conferencias y Reuniones	2.000	
Promoción y Difusión	1.350	
II) GASTOS NO CORRIENTES		1.750
Máquinas y Equipos de Oficina y Software	1.750	
Mobiliario	0	
Obras y Reformas	0	
III) CONTRAPARTIDA LOCAL		31.800
Contrapartida UNFPA - Acta CIX GMC N° 03/18 Acta CXII GMC N° 02/19	25.000	
Contrapartida Local - FOCEM	6.800	
TOTAL EGRESOS (I) + (II) + (III)		728.074

M

N

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]